

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de febrero de 1980

En atención a lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil a fs. 8 y teniendo en cuenta las razones expresadas, en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 17 de la ley 16.432, 23 de la ley 17.928 y 3º de la ley 19362,

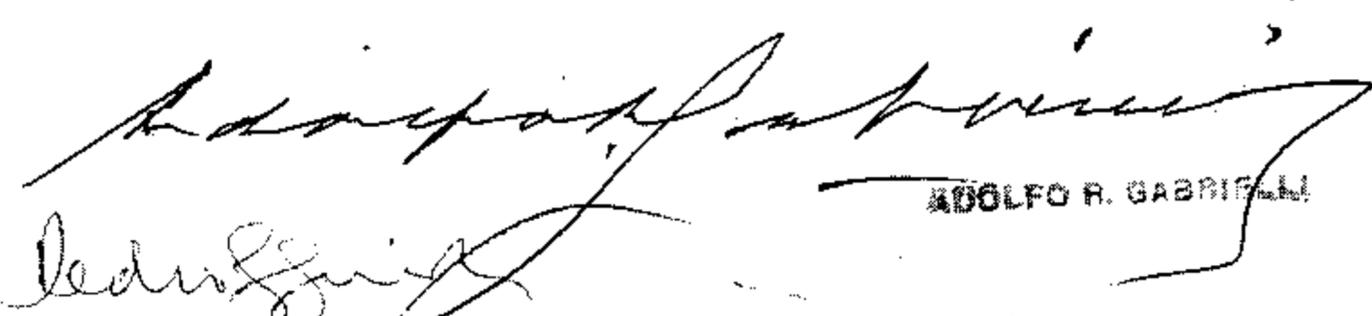
SE RESUELVE:

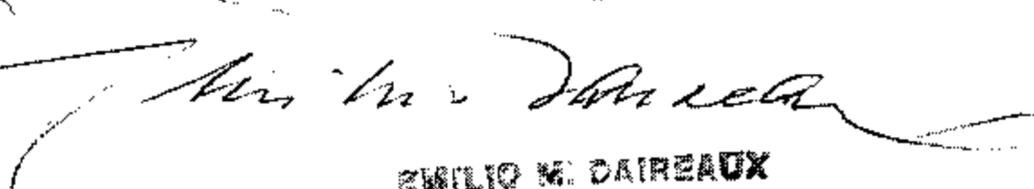
1º) Efectuar la siguiente transformación de cargo en la dotación de personal administrativo y técnico de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil:

- 1 Auxiliar Principal
- + 1 Auxiliar Principal de 3a.

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a incorporar el crédito anual sobrante por la transformación precedentemente dispuesta a la Partida Principal 1199 "Crédito a Distribuir".-

Regístrese, hágase saber y archívese.-


ADOLFO R. GABRIELLI


EMILIO M. DAIREAUX


ELIAS P. GUASTAVINO